



DAISY MARGARIT

Universidad de Santiago de Chile
daisy.margarit@usach.cl

LJUBA BORIC

Universidad de Santiago de Chile
ljuba.boric@usach.cl

RECONSTRUYENDO ESPACIOS PRODUCTIVOS DE MUJERES EN CONTEXTOS DE MIGRACIÓN. VIOLENCIAS Y DINÁMICAS LABORALES A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE FUENTES JUDICIALES EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, S. XIX-XX¹

Fecha de recepción: 28.05.2020

Fecha de aceptación: 08.02.2021

Resumen: Este artículo da cuenta de una reflexión sobre el proceso de proletarización de la mujer migrante en la región de Magallanes a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, priorizando una perspectiva teórica en torno a un enfoque de género, dependencias laborales y discursos en el interior de los juzgados, con el fin de entregar visibilidad a las mujeres migrantes como sujetos históricos. A través de un análisis cualitativo de distintas fuentes judiciales revisadas *a contrapelo*, se coloca en diálogo la relación entre el ciclo migratorio y las dinámicas laborales de la mujer en el sistema salarial. Tanto para las mujeres inmigrantes como para las migrantes provenientes de distintas regiones de Chile, el proceso migratorio en la región de Magallanes se constituyó en primer término como experiencia de asimilación e integración a una organización social y económica sostenida en relaciones de fuerza, obediencia y dominación. Una situación que, especialmente para las mujeres migrantes trabajadoras, estableció un conjunto de opresiones, restricciones y violencias que las posicionaron en un lugar de precariedad en la escala de estimaciones sociales.

Palabras clave: mujeres, procesos migratorios, trabajo, fuente judicial, Magallanes

Title: Reconstructing Women's Productive Spaces in Contexts of Migration. Violence and Labor Dynamics through the Analysis of Judicial Sources in the City of Punta Arenas, XIX-XX Centuries

Abstract: This article reflects on the process of the proletarianization of migrant women in the Magallanes region in the late nineteenth and early twentieth centuries, prioritizing a conceptual discussion and theoretical perspective around a gender approach, labor dependencies and discourses within the courts, in order to give visibility to migrant women as

¹ Este artículo se ha elaborado en el marco de apoyo a la investigación del “Programa Extraordinario Dicyt Contratación Postdoctorandos y Asistentes de Investigación”, Proyecto no. 1145, USA1799_VRIDEI. Nuestros agradecimientos a la Universidad de Santiago de Chile.

a historical subject. Through a qualitative analysis of different judicial sources reviewed against the grain, the relationship between the migratory cycle and the labor dynamics of women in the wage system is placed in dialogue. For both immigrant and migrant women from different regions of Chile, the migratory process in the Magallanes region was constituted primarily as an experience of assimilation and integration into a social and economic organization based on relations of force, obedience, and domination. This situation, especially for female migrant working, established a set of oppressions, restrictions, and violence that placed them in a precarious position in the scale of social estimations.

Keywords: women, migratory processes, work, judicial source, Magallanes

INTRODUCCIÓN

A través de una reflexión crítica y un análisis de los procesos migratorios y del desarrollo capitalista en la región de Magallanes, en el presente artículo es posible comenzar a visualizar el proceso de la proletarización de la mujer migrante, proveniente tanto de distintas regiones de Chile como desde focos de expulsión de población europea; nos referimos a inmigrantes croatas, italianas, suizas, españolas, chilotas, entre otras.

Situándonos en la región austral durante el año de 1853, el Gobierno de Chile creó el Territorio de Colonización de Magallanes, el cual comprendió el territorio que abarcaba desde la Península Tres Montes por el sector occidental, hasta la desembocadura del río Negro por el lado oriental (Martinic 2002). Posteriormente, tras la firma del Tratado de Límites del año 1881 entre Chile y Argentina, se estableció una línea divisoria entre ambos países, desde la llamada Punta Dungeness hasta el *divortium aquarum* de los Andes. Con esto, las islas al sur del canal Beagle hasta el Cabo de Hornos, así como la parte occidental de la isla de Tierra del Fuego, quedaron en dominio chileno (Tratado de Límites 1881).

A partir de la colonización del territorio austral y el poderío ganadero de la región, en la década de 1870 comenzó la promoción de un principio de exclusión y/o integración según la condición material y posición social de los individuos, situación que supuso la cosificación del otro/a y la consolidación de las dependencias salariales. Nicolás Gómez en su estudio relacionado con los trabajadores de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego analiza las dinámicas sociales de control y disciplinamiento hacia los obreros, así como la problemática relativa a la importación de mano de obra, jerarquías en las faenas y dependencias salariales en la región (cf. Gómez 2019, 2020). A su vez, Joaquín Bascopé Julio (2008) profundiza en las dinámicas de poder y las relaciones de producción de la Explotadora, haciendo hincapié en la división social del trabajo, los mecanismos de subcontratación y las paupérrimas condiciones de los trabajadores vinculados a las labores de las estancias magallánicas².

² La Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego correspondió a la más importante empresa ganadera presente en la Patagonia, tanto chilena como argentina, entre las décadas de 1890 a 1970.

El incentivo colonizador y la llegada de inmigrantes, los descubrimientos auríferos en islas australes, las misiones salesianas y reducciones de indígenas, la expansión ganadera y las diversas industrias generaron movilidad social, jerarquías y desigualdades propias de una sociedad fronteriza. Entenderemos la región de Magallanes como un territorio de frontera, es decir, un espacio móvil, de constantes y diversos contactos y desplazamientos de población; un núcleo generador de mestizaje y de nuevas formas culturales (cf. Norambuena 2001: 135).

En este espacio fronterizo, las nociones de progreso promovidas por el Estado fueron ajustadas a un fin productivo de la sociedad, estableciendo profundas distinciones en torno a la valoración de las personas, lo que trajo como consecuencia importantes desigualdades desde el plano de las diferencias de género, clase y raza en lo referente a la acumulación de riquezas y el acceso a beneficios y privilegios (cf. Boric 2020). Ahí radica la importancia de estudiar los procesos migratorios y el rol ejercido por la mujer migrante en el proceso colonizador en un territorio de frontera como fue la región de Magallanes.

Desde un enfoque histórico de las migraciones, ha prevalecido mayoritariamente una perspectiva sociodemográfica del proceso migratorio, perspectiva que invisibilizaba las particularidades y el rol que desempeñó la mujer en estos procesos en que también hubo movilidad femenina. Como menciona Marcela Tapia, “las teorías migratorias concibieron a los emigrantes básicamente como varones en el contexto del modelo de modernización de la sociedad patriarcal” (2011: 9).

De esta forma, en las investigaciones históricas sobre las distintas oleadas migratorias que acontecieron a partir de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del siglo XX en Chile, la mujer migrante ha sido incluida en los estudios principalmente desde un rol reproductivo tradicional correspondiente al ámbito doméstico, acompañando y dependiendo de su esposo o padre en la tarea de migrar y careciendo de un rol activo como actor social, en la participación laboral y como agente de sus acciones y decisiones.

Por tanto, es de nuestro interés incorporar en la siguiente investigación la categoría de género para ampliar la visión mayoritariamente masculina y abordar nuevos enfoques en cuanto al análisis de los procesos migratorios y espacios productivos que acontecieron en la región de Magallanes en el periodo estudiado, entendiendo por género un proceso relacional que no se refiere exclusivamente a las mujeres o a los hombres, sino a las relaciones entre ambos (cf. Scott 1996). Con esto, y desarrollando la categoría de género como una especificación de las relaciones de clase, poder y organización social (cf. Federici 2010), podremos profundizar en la reconstrucción de los espacios productivos de mujeres en contextos de migración.

Asimismo, como condición y dentro de los planos de la división sexual del trabajo, los procesos de acumulación capitalista devienen en la devaluación del trabajo de las mujeres mientras se hace hincapié en el valor del trabajo del varón adulto (cf. Wallerstein 2014: 20), generando y reproduciendo un sistema de dependencias salariales y divisiones sexuales, fortaleciendo, además, a través del derecho y las leyes, la valoración diferencial del trabajo. Problemática que, por lo demás, pone al Estado en un lugar central debido a su capacidad de legislar de forma tal que se incrementa la mercantilización de la fuerza del trabajo (41). Dentro de estas lecturas, los procesos de acumulación ejercidos y reproducidos hacia las mujeres en el Chile de fines del siglo XIX quedaron relegados

a una imagen doméstica y dependiente (cf. Salazar 2003). Más aún, los antecedentes históricos en la región de Magallanes resaltan la tradición migratoria de trabajadores ganaderos y auríferos hacia dichos territorios, invisibilizando la contribución femenina al proceso colonizador (cf. Saldívar *et al.* 2019).

Por tanto, por medio de las escasas fuentes que registraron la experiencia y dinámicas en espacios productivos de las mujeres migrantes en Magallanes entre los años de 1880 a 1920, como lo fueron las querrelas civiles y criminales alojadas en el Fondo Judicial de Punta Arenas, estableceremos como objetivo principal visibilizar a estas mujeres migrantes como sujetos activos del proceso colonizador en la región de Magallanes.

Para ello, el siguiente artículo se organizará en tres apartados. Comenzaremos señalando la relevancia de la utilización de la fuente judicial como herramienta metodológica con el fin de entregarle visibilidad a la mujer migrante en su rol de actor histórico dentro de los procesos migratorios. Continuaremos por describir espacios laborales femeninos en la región de Magallanes y las violencias y conflictos en torno a ellos, por medio del análisis de material judicial en donde se vieron involucradas mujeres inmigrantes. Y, finalmente, expondremos seis casos judiciales que dejaron entrever el valor relacionado con los honores y virtudes asociados al trabajo, así como los atributos vinculados con el deber de la mujer ante el hombre y su aporte económico en contextos laborales de dependencia masculina.

Este corpus documental de fuentes judiciales provenientes del Fondo Judicial de Punta Arenas, si bien es acotado en cantidad, posee un gran valor para evidenciar los procesos que provocaron desigualdades y jerarquías de género, clase y raza en contextos productivos, y que durante las primeras décadas del siglo XX se hicieron cada vez más evidentes en el interior de juzgados y tribunales de justicia de la ciudad de Punta Arenas, como expresiones de un régimen colonial donde la discriminación de clase y las dependencias y exclusiones de género, se presentaron como representaciones de un constante condicionamiento sociolaboral, valórico y moral en la región, especialmente con y hacia la mujer migrante.

LA FUENTE JUDICIAL COMO HERRAMIENTA PARA VISIBILIZAR A LAS MUJERES

Los partes policiales y antecedentes judiciales provenientes del Fondo Judicial de Punta Arenas permiten observar cómo la explotación y mercantilización del cuerpo de la mujer se constituyó como una expresión representativa de la incipiente sociedad colonial capitalista en la región de Magallanes, así como también evidenciaron la precariedad de los salarios y condiciones laborales, los que nos hacen entender la desposesión desde una clave de género que mercantiliza los procesos de reproducción (cf. Garcelán 2016: 160).

En este sentido, lo planteado por Carlo Ginzburg respecto de una renovación y sustitución de los paradigmas analíticos por uno indiciario es lo que más se ajusta al enfoque de la presente investigación en cuanto a metodología aplicada para tratar las fuentes judiciales. En este caso, se optará por utilizar un modelo epistemológico que se base en la bús-

queda de huellas, de sintomatologías e indicios que sitúen al individuo, la mujer migrante, como protagonista de dichos procesos. Es así como a través de los indicios, de estas huellas y síntomas, es decir, de “datos cifrados”, se analizan los discursos de los individuos involucrados en conflictos (cf. Ginzburg 1983).

Considerando los antecedentes históricos y legales producidos por instituciones del Estado chileno a través del resguardo documental de los procesos institucionales, legislativos, administrativos entre otros, se vislumbran las tensiones que tuvieron lugar en una trama social urdida en torno a la desvalorización del trabajo a jornal, así como de las condiciones y arbitrariedades que situaron especialmente a la mujer en una posición de desprecio, dependencias e inferiorizaciones. Por tanto, el analizar las fuentes judiciales desde una perspectiva de género nos permitirá reflexionar sobre las relaciones de fuerza y la organización social basada en relaciones de poder (cf. Méndez 2007).

Mientras los intentos del Estado por mantener un control sobre el orden social ajustado a paradigmas europeizantes y masculinos se reforzaba al avanzar en los últimos años del siglo XIX, la experiencia laboral de la mujer migrante en tierras australes estuvo constantemente tensionada por los ensayos de autonomía y proletarización, especialmente en contextos en los que una masa masculina proletarizada, alcohólica, dedicada al peonaje o a la reventa de cueros, licores y productos provenientes de la evasión de impuestos, robos y abigeato, involucró en actos de violencia e ilegalidad a un número importante de mujeres dedicadas a labores que, según las autoridades, se situaron en los límites de la ley y la inmoralidad (cf. Boric 2015).

En esta línea, el conjunto documental producido en contextos judiciales y policiales en la región de Magallanes desde los años de 1880 hasta 1920, se constituye como un espacio de reflexión en torno a los discursos legales masculinos que pretendieron justificar el ejercicio de violencia, opresión y castigos injustificados. Experiencia donde las desigualdades de género, clase y raza alcanzaron niveles de brutalidad y agresividad que despojaron de cualquier tipo de derecho y dignidad (cf. Palomera, Boric y Norambuena 2019).

Así, también cobra total importancia lo señalado por Pierre Vilar (1984) respecto a la producción documental, especialmente si consideramos aquellas producciones que proceden de contextos normados por instituciones del Estado y los gobiernos locales, siendo estas síntesis de prácticas, procedimientos y protocolos tan altamente politizados como su contexto. Este tipo de reflexiones pueden evidenciar aspectos relativos a la producción de culturas hegemónicas, especialmente considerando los marcos legales y normativos en los cuales fueron producidas; no obstante, prontamente comienzan a revelarse *culturas en común*, pues la documentación legal producida en los tribunales de justicia de Punta Arenas evidencian la profundidad de la experiencia migratoria. Pues ahí, tras la escritura legal y el peso soberano que estas escrituras ejercen, son promovidas y reproducidas normas y marcos valóricos y culturales, en los cuales se reconocen importantes distinciones, discursos y estrategias legales de los grupos migratorios (cf. Boric 2015).

Algunas mujeres, en escaso número, fueron registradas como demandantes o demandadas en juicios criminales. De un total de quinientos quince juicios revisados en el Fondo Judicial de Punta Arenas, solo doce mujeres, tanto migrantes nacionales

como inmigrantes, iniciaron querellas o fueron demandadas³. En la presente investigación expondremos seis de estos casos.

En una lectura *microscópica* de estos juicios el elemento central corresponde a descifrar e interpretar aquellas huellas y secuencias a través de una lectura cautelosa de los expedientes judiciales (*cf.* Ginzburg 2010). Solo de esta forma será posible observar aspectos que evidenciaron las dinámicas de la mujer en los espacios laborales, domésticos y en otros escenarios de sociabilidad en los cuales se ejercieron violencias y dominaciones, integraciones y exclusiones. En particular, imposiciones discursivas que, en contextos legales, pretendieron desplazar a un lugar periférico la experiencia de la mujer migrante.

ESPACIOS LABORALES FEMENINOS. VIOLENCIAS, HONORES Y CONFLICTOS

En la compleja red de acceso a posiciones laborales y condiciones materiales en la región de Magallanes, la mujer fue relegada al interior del espacio doméstico y desplazada a una realización servicial de sus capacidades laborales, lo que resalta la condición de servidumbre en contextos donde la explotación sexual se situó en los márgenes del mercado de la diversión masculina. Las faenas que involucraron en su totalidad un contingente masculino a cargo, como las actividades mineras y campesinas, representaron las formas donde la explotación del cuerpo de la mujer, como expresión sexual, se constituyó como parte de la complejidad de la conceptualización del trabajo en la región.

Desde los primeros años del siglo xx las políticas de colonización promovidas por el Estado y las dinámicas económicas fundadas en el desarrollo de un capitalismo industrial, fomentaron un aumento sostenido en la migración laboral a la región. En un primer ciclo, los proyectos colonizadores se sostuvieron a partir de la explotación minera y la migración masculina a la región, fortalecida luego por la fundación de Porvenir en 1897 y la activación de la explotación minera (*cf.* Martinic 2003).

Lo más interesante fue que mientras los campamentos mineros se consolidaron como espacios de reproducción de una cultura masculina, basada en el mercado, la propiedad y la acumulación, se comenzó a incorporar a la mujer en los procesos sociales y familiares, en los espacios domésticos y en las faenas productivas y espacios laborales. En este contexto, para las mujeres migrantes y aquellas nacidas en la región de Magallanes, la experiencia colonial (*cf.* Balandier 1970) se constituyó en primer término como un proceso

³ Archivo Histórico Nacional, Fondo Judicial Punta Arenas. En los siguientes juicios las mujeres corresponden a las demandantes ante la justicia: caja 42, legajo 2, 1908: Olga del Carmen Sánchez, por lesión; caja 49, legajo 3, 1900: Lastenia de Díaz por homicidio; caja 49, legajo 11, 1900: María Guzmán por homicidio; caja 31, legajo 5, 1895: Mercedes Villarroel por hurto; caja 50, legajo 23, 1900: Michaela Lecaert por robo; caja 31, legajo 22, 1895: Candelaria Maldonado por hurto; caja 31, legajo 6, 1895: Carmen Sánchez por amenazas; caja 31, legajo 11, 1895: Carmen Morales por robo; caja 31, legajo 24, 1895: Lilian Goldberg por injurias; caja 228, legajo 29, 1918: Carmen Paredes por el robo y traslado de una casa, además, caja 31, legajo 17, 1895: Francisca Alvial, por adulterio.

de asimilación e integración a una organización social y económica sostenida en relaciones de fuerza, obediencia y dominación (cf. Chakrabarty 1999).

Este proceso se materializó en un aumento en el flujo de mujeres en el sistema laboral a través de labores de servicio doméstico, actividades industriales y otras relacionadas con la asistencia a las faenas productivas de los hombres, como cocinar, lavar, hilar, coser; además de algunas mujeres que vieron en las cantinas, despachos, pensiones, prostíbulos y estancias espacios laborales. Llevaban a cabo acciones que en ocasiones incluso llegaban a ser forzadas y que atentaban contra cualquier derecho; en menor medida algunas de estas tareas estaban dedicadas al oficio de matrona, modista o administradora de algún negocio (cf. Navarro 1907-1908).

Junto a esto, las humillaciones de algunas patronas hacia sus sirvientas, las acusaciones de hurto, las violencias físicas, así como las dependencias laborales y la pauperización de las condiciones materiales se constituyeron como experiencias políticas de la mujer migrante en la región. Como proceso político (cf. Foucault 1993), el desarrollo capitalista promovió un conjunto de relaciones económicas y sociales, estableciendo condiciones estructurales respecto a la posición social de las mujeres en la producción laboral, en las relaciones de explotación, así como en los reconocimientos de los derechos sociales y sexuales de género (cf. Federici 2010).

Bajo este contexto, los casos judiciales y policiales acontecidos en la región de Magallanes no solo se presentaron como antecedentes institucionales de los intentos del Estado por ejercer soberanía en la región. Además, este tipo de documentación se constituye como registro histórico de los discursos y estrategias desplegadas por sujetos invisibilizados en contextos de búsqueda de derechos ante la ley y la justicia y de la experiencia colonial en espacios productivos del territorio austral.

Asimismo, la violencia ejercida por parte de mujeres empleadoras y hombres, ya sean parejas y/o patronos, permite observar cómo en el espacio judicial los discursos de valoración laboral variaban según el tipo de trabajo, actividad y/o condición que desarrollaban las mujeres, pues, no era lo mismo presentarse ante la justicia como trabajadora doméstica, lavandera o prostituta, que como mujer dependiente económicamente de un esposo, o como patrona. Esta reproducción de dependencias y subordinación laboral se configuró en un entramado jerárquico en el cual los abusos y los malos tratos se constituyeron como experiencia de clase y género, y donde el espacio judicial se presentó como opción de acceder a compensaciones y reparaciones de daños, o a lo menos, de ejercer algún tipo de presión para intentar conseguir tales fines.

Respecto del proceso de proletarianización de la mujer migrante, el periódico *El Magallanes* correspondiente al año de 1894 en contexto de arribo de familias chilotas y europeas, dejaba en evidencia las formas en las cuales se comenzó a desarrollar el mercado y las dependencias laborales de la mujer. Según las informaciones semanales del periódico y bajo el título “Con los inmigrantes y migrantes chilotos”, comenzaban a señalarse aspectos interesantes sobre la promoción del trabajo de las mujeres en la región. No obstante, aunque los discursos públicos pronunciados por la prensa daban cuenta de los inconvenientes en torno a la captación laboral de comerciantes y estancieros para con las mujeres chilotas, son los discursos promovidos por las mismas mujeres los que

permiten comprender los procesos migratorios desde un plano de la resistencia a la sujeción laboral. Según la noticia:

un amigo nuestro, llegó a bordo de “la Magallanes” en las primeras horas de la mañana para hacer la conquista de una muchacha para el servicio de su casa. Se acerca y manifiesta su deseo a un grupo de chilotas y una de ellas se ofrece de buena voluntad, pero surge al lado una vieja que dice a la muchacha: en la boca te he de pegar, perra indigna, ¿acaso no tuvimos ahorrada bastante plata para no andar sirviendo a naide? Y de un fuerte empujón hizo desaparecer a través de ella a la interpelada chilota que quería trabajar ya que “su padre la había mandado para esto”. (*El Magallanes*, 5 de noviembre de 1894)

Una práctica común era acercarse al muelle en momentos que arribaban barcos provenientes de Chiloé y Europa para captar trabajadoras que ejercieran funciones de sirvienta, cocinera y/o niñera, para desempeñarse en las casas, hoteles y estancias de connotados comerciantes y ganaderos locales. Esa misma semana, “otro conocido comerciante se dirige también a bordo de la Magallanes, y después de muchos trabajos y discusiones, engancha a una muchacha de 18 o 19 años, croata”. Así, tras llegar a “acuerdo con la familia, se hace desde luego cargo de ella y la hace a un costado para llevársela”. Sin embargo, “al pisar el muelle, la niña le declaró muy gentilmente, que estando de novia con uno de los bogadores no podía dedicarse el servicio doméstico, pues desde el siguiente día, pertenecía a su marido, y mis ganancias también”; era austriaco el pícaro de bogador (*El Magallanes*, 5 de noviembre de 1894). Sujeción laboral, sujeción conyugal, formas de dependencia y control.

A la par de los procesos de proletarización de la mujer en la región austral, se evidencia que estos espacios de reproducción laboral no estuvieron exentos de tensiones y conflictos; del mismo modo que las acusaciones mal venidas, injurias e insultos, estos procesos fueron parte de un conjunto de situaciones que posicionaron a la mujer en un lugar de desprestigio e inferiorización. La experiencia de Lilian Goldberg, mujer suiza, frente a este tipo de situaciones da cuenta de los malos tratos recibidos por su condición de sirvienta, lo que la situaba en primer lugar a la hora de buscar responsabilidades cuando se extraviaba mercadería, joyas, ropa y/o dinero. En su declaración ante el juez, expuso que “desde el 31 de diciembre de 1895 ha estado a servicio en la casa Hotel del señor Campbell, hasta el 21 de febrero próximo pasado por un salario mensual de 40 pesos”, pero

por desavenencias tenidas con la señora Agness Campbell, me retiré de la casa ya que ella me despreciaba por la buena relación con su esposo. A los seis días después, al recoger mis ropas, y exigir mis salarios insolutos, fue grande mi sorpresa al tener, primeramente, que recibir insultos y vejaciones de la señora Agness, la que me trató de ladrona y luego, otros insultos raciales y sexuales que fueron acompañados hasta de golpes de manos y tirones.⁴

⁴ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 24, 1895.

Haciendo alusión a su condición de mujer inmigrante y el profundo significado que tuvo tal acusación criminal en su contra –en contextos de pública exposición y en esferas laborales–, por medio del intérprete Juan Carlos Brandt la acusada solicitó ante la justicia un castigo por las injurias emitidas por parte de la señora Agness. Según Lilian Goldberg:

como forastera de este lugar, me ha puesto la expresada señora en una posición más que crítica, ofendiéndome en mi honor, lo único que poseo, al extremo que me será muy difícil encontrar los trabajos de que necesito vivir sin que mi reputación sufra el perjuicio consiguiente, pues el hecho se hizo casi público.⁵

Junto a esto, los testimonios entregados por los testigos ingleses hospedados en la casa hotel de los Campbell y presentados por Lilian Goldberg mostraron importantes antecedentes respecto a los tratos y formas desde los cuales las relaciones domésticas laborales tendieron a jerarquizarse a través de la deslegitimación y las sospechas ante los trabajos domésticos de las mujeres. Según el testimonio del testigo W. Voice, “encontrándome en la casa de la señora Agness, pude presenciar que esta le dijo a Lilian Goldberg que le había robado dos libras esterlinas de un saco. Enseguida le dio unos empujones para echarla de la casa”⁶, mismo testimonio presentado por Francisco Hardy, quién manifestó que, además de “decirle otras palabras ofensivas, le dio de empujones diciéndole que saliera de la casa”⁷.

De este modo, luego de ser presentados los testigos y vistos los autos formados contra Lilian Goldberg, el juez de la causa condenó a la señora Agness Campbell a ocho días de prisión conmutables por ocho pesos de multa, con costas. Este tipo de hechos no fueron expresiones aisladas ni mucho menos. La situación de la mujer trabajadora y migrante estuvo constantemente normada por discursos que hacían relación a un conjunto de valores relacionados con el respeto, la confianza, la lealtad, la clase y el origen de extranjera pudiente o chilota, los que en contextos judiciales reforzaban los prejuicios ante las sospechas de delitos por parte de las trabajadoras domésticas.

Respecto al ejercicio de violencias en espacios laborales, estos se constituyeron como escenarios en los cuales se reprodujeron fuertes conflictos y dependencias; demostraciones de posición y autoridad que las patronas pretendieron reproducir. Así ocurrió en el año de 1895, cuando en el juzgado del crimen de Punta Arenas se interpuso una acusación policial contra Rosario Rescur, migrante chilota que desde hacía muy poco tiempo trabajaba en la pensión de doña Carmen Morales, española. El motivo de esta acusación se debió a las declaraciones de Rosa, otra mujer que trabajaba en la pensión de Morales. Rosa afirma en su relato haber sido testigo del robo de Rosario: “la sorprendió abriendo una caja de Carmen Morales”⁸.

De este modo, luego de la denuncia y la detención de Rosario, el espacio judicial se constituyó como un escenario en el cual comenzó a promoverse un fuerte discurso moral.

⁵ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 24, 1895.

⁶ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 24, 1895.

⁷ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 24, 1895.

⁸ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 11, 1985.

Durante el procedimiento legal, Carmen Morales emitió un discurso en el cual el concepto de familia y las relaciones de dependencia fueron parte importante para alcanzar algún tipo de garantía ante la ley. La relación contractual se reflejó con las actividades de servicio doméstico que realizaba Rosario en dicha pensión; una experiencia laboral desde la cual la propia Carmen Morales construía un discurso en torno al trabajo, su relación con los afectos, y la confianza, atributo que acrecentaba la falta del delito, pues, como testimonió Carmen Morales: “hace tiempo que vivía en su casa Rosario Rescur y que la consideraba de su familia, como una más”⁹.

Por su parte, Rosa Calderón, que desde hace algún tiempo se encontraba en la casa de Carmen Morales, manifestó que:

el día del robo sintió sonar la campanilla de la chapa de la caja donde la señora guarda sus ropas, al sentir esto, me asomé a la pieza y vi que la Rosario estaba sentada en un piso abriendo la caja y al preguntarle qué hacía, me dijo que le sacáramos plata a la vieja, que tenía más que nosotras, a lo que le respondí que eso no era cierto, puesto que si la señora tenía dinero, era porque trabajaba esforzadamente desde que llegó a Chile, y que nosotras que éramos más jóvenes que ella, podíamos ganar tanto o más haciendo lo mismo honradamente.¹⁰

La promoción de un discurso ético y moral en contextos laborales reproducido por Rosa Calderón revelaba la circulación de un conjunto de valores relacionados con la estimación de la productividad, donde la edad y el acceso a ganancias económicas a través del esfuerzo en el trabajo se constituyeron como elementos altamente valorizados. El cuestionamiento valórico a Rosario pasó por su capacidad física para conseguir el dinero, se contrapuso al reconocimiento y valoración de la trayectoria laboral y de acumulación de la “señora”, en el más puro sentido de la relación contractual y de jerarquías laborales, revelando, así, importantes escenarios desde los cuales se reprodujeron elementos simbólicos y discursivos en torno a las relaciones capitalistas, productivas y laborales –situación que permite observar la noción/obligación de “respeto” que se consolidaba en los espacios laborales–.

Al enterarse de estos hechos, Carmen llamó a Rosario a la casa y la interrogó por lo dicho por Rosa. Estando frente al juez, esta mujer indicó que Rosario le había negado que tuviera acceso a una llave para abrir la caja, “pero como la Rosa se sostuvo en su dicho, la tomamos entre las dos y le sacamos la llave a empujones y golpes, la que entregué a la policía; la guardaba en el seno”¹¹.

Frente al juez, manifestó que su apellido materno era Velásquez, natural de Ancud, de 33 años, viuda de Carlos Kats, de oficio costurera, sabía leer y escribir y había estado dos veces más presa en esa ciudad por disgustos con una niña extranjera, y que además insistía en ser inocente del delito que se le imputaba: “que es completamente falso lo que se decía en mi contra”¹².

⁹ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 11, 1985.

¹⁰ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 11, 1985.

¹¹ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 11, 1985.

¹² Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 31, Legajo 11, 1985.

Como espacio de resistencia, y desde el plano de los usos sociales de la justicia, el juzgado se constituyó como un escenario de conflictos laborales, en el cual la deslegitimación pública también significaba una profunda tacha en contextos de sujeción laboral y contractual, sobre todo para las mujeres.

MUJERES ACOMPAÑANTES DE UN VARÓN. A LA SOMBRA DE LA FIGURA MASCULINA

El paso por algún juzgado no solo mancilló honores femeninos, masculinos o familiares. Más bien, en contextos de estructuras sociales y laborales, la actividad delictual en el juzgado podía determinar o no la continuidad laboral, el acceso a los recursos y la estabilidad en contextos económicos. Experiencias que además significaron importantes tránsitos y desplazamientos en el territorio austral, especialmente para mujeres migrantes que debieron ajustarse a una sociedad masculina que constantemente marginó el trabajo de la mujer. Especialmente se realizaron honores y virtudes asociadas al trabajo y atributos relacionados con el deber de la mujer ante el hombre y su aporte económico en contextos laborales de dependencia masculina.

Así lo manifestó Carmen Paredes luego de interponer una denuncia por robo y por haber sido desplazada de su casa:

Antes de 1914 estuve en San Gregorio, desde 1910 hasta 1913 de lavandera y ganaba fijo una libra quince chelines por lavado al patrón, y además todo el año les lavaba a sus trabajadores, aumentando mis ganancias en la época de las faenas. Cada trabajador me pagaba diez chelines por mes. Además, el administrador y contador del frigorífico me pagaban una libra cada uno por mes; todo porque mi marido trabaja allí y él me consiguió el empleo. En Mina Rica, estuve en 1908 nueve meses, pero ahí gané muy poco porque no estaba empleada, pues acompañaba a mi marido y le entregaba el dinero a él, pero lavaba también algo. En 1909 estuvimos un año en la estancia el Cóndor donde mi marido estaba de ovejero en un puesto muy distante, y yo le hacía la comida y le ayudaba en la preparación de las pieles de zorros.¹³

Carmen Paredes realizó actividades de lavandera y cocinera, transitando de estancia en estancia, de puesto en puesto, al lado de su esposo y dependiendo de esa figura masculina, a tal punto de hacerle entrega del dinero que ganaba. El sistema productivo y los tránsitos laborales en Magallanes desde fines del siglo XIX se constituyeron como representaciones que determinaron desigualdades de género en la región. En estos contextos, fue el abuso el que se constituyó como expresión de dominación sobre dichos espacios. Junto al robo y el tráfico de especies y mercancías, el cuerpo de la mujer se constituyó como parte de un mercado del cual apropiarse.

¹³ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas, Caja 228, Legajo 29, 1918.

Así, durante el año de 1905 y en medio de una fuerte agudización de las relaciones productivas de la mujer en tierras australes, Catalina Pedruzzi, mujer italiana, iniciaba una querrela criminal contra Tomás Burcio, comerciante, segunda vez preso en la ciudad¹⁴. Según Catalina Pedruzzi: “anoche como las ocho, llegó a nuestra casa-habitación Tomás Burcio, italiano, con quién vivo hace nueve años maritalmente. Siempre en coci-nería y otros negocios semejantes a que me dedico”¹⁵.

Burcio llegó más o menos ebrio y comenzó a provocarla, diciéndole, según sus propias palabras: “que yo mantenía relaciones ilícitas con Pedro Espinoza y que le entregaba mis ganancias a él, cosa que le correspondía por ser mi esposo”. Los celos se constitu-yeron como lugar de dominación y propiedad sobre la mujer, al igual que sus ganancias económicas. Como posesión, la agresión, la violencia y la prohibición de una autonomía económica se configuraron como prácticas altamente legitimadas por hombres, esposos y convivientes.

Así ocurrió también en el año de 1900 tras el asesinato cometido por el colombiano Manuel Elías Peña, quien de diecisiete puñaladas asesinó a Lastenia B. Díaz, colombiana, fuera de un prostíbulo en la calle Errazuriz¹⁶; y, según las autoridades, esta mujer era conocida en la ciudad como Rosa Amelia Varas. Confeso del crimen, Manuel Peña mani-festó que la mató por venganza y desconfianza, ya que ella el día anterior lo había enviado a prisión y tuvo que pagar multa, y para pagar la multa vendió su reloj y compró un cuchillo. Según comenta el reo, conoció a la muchacha en un quilombo y:

A los cinco o seis días de haberla conocido, y por sus insinuaciones la saqué del qui-lombo en el que estaba y la llevé a vivir conmigo a mi casa y durante el tiempo que estuvimos juntos, me prometió de llevar una vida honrada, trabajando para mí y a cuyas promesas le ofrecí que si se portaba bien como ella decía, me iría con ella al norte y le dejaría casa.¹⁷

Luego de ser tomado preso en la cárcel de la ciudad tras una condena de setenta y un días, durante el primer tiempo de prisión:

la Lastenia me venía con frecuencia a ver; me traía cigarros, me daba plata, pero habiendo llegado a mi conocimiento de que había entrado de nuevo a otro burdel, le increpé su conducta haciéndole presente que había faltado su promesa a lo que ella me respondió: que lo que ganara servía para los dos que tan pronto como saliera de la cárcel, nos iríamos al norte. Poco tiempo después, recibí otras cartas de la misma Lastenia, en la cual me expresaba que tenía otro hombre, que no quería verme y que no la buscara, y en otras cartas también me mandó insultar echándome a buena parte y sin pasarme dinero alguno.¹⁸

¹⁴ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas. Caja 49, Legajo 6, 1905.

¹⁵ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas. Caja 49, Legajo 6, 1905.

¹⁶ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas. Caja 49, Legajo 2, 1900.

¹⁷ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas. Caja 49, Legajo 2, 1900.

¹⁸ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas. Caja 49, Legajo 2, 1900.

Sin embargo, tras cumplir la prisión, Manuel Elías Peña se dirigió al quilombo de Teresa Brunelo donde sabía que se encontraba la Lastenia. Al encararla, esta le dijo que “no le convenía irse con él al norte ya que otro le entregaba más, ni seguir viviendo con él, aunque estuviese sola sin familia”, momento en el cual, Manuel Peña le manifiesta que “se encontraba muy pobre y si podía asistirlo con dinero para embarcarse” a lo que Lastenia accedió y lo asistió con 20 pesos que fueron solicitados a la dueña del “negocio” como préstamo. Al no embarcar, Manuel Peña se dirigió donde Lastenia y, según el reo, “la encontré media borracha en un billar y después que ella me convidó una copa de licor me preguntó que qué andaba haciendo, llamó un policía y me mandó preso, suponiendo que le quería pegar”, siendo conducido preso a la cárcel de la ciudad para cumplir una pena de setenta y un días de presidio. E inmediatamente saliendo de prisión, “concebí la idea de matarla y vengarme por su deshonra”:

“tan pronto como me vio, se arrancó y se encerró en su pieza, y a los gritos que ella daba, un individuo me tomó por la espalda, del cual fácilmente pude deshacerme”... Tras este hecho, y en un intento de huir de este hombre, Lastenia fue alcanzada en la mitad de la calle, donde Manuel Elías Peña la tiró al suelo, y tras subirse sobre ella, le dio un sinnúmero de puñaladas hasta dejarla muerta.¹⁹

La brutalidad de las agresiones, lo público de aquel acto, tuvo un profundo sentido en contextos de humillaciones y venganzas. El discurso de la promesa transgredida por Lastenia, así como la dependencia económica establecida a través de este tipo de relaciones, permite observar la fragilidad y ausencia de redes de estas mujeres migrantes, más aún las que se dedicaron a la prostitución, visualizando un entorno violento y el desamparo al cual fueron sometidas algunas mujeres en nombre del cariño y los afectos. Abstracciones de un honor masculino mancillado por la deshonra de la mujer.

El crimen ejecutado contra Lastenia se constituyó como un acto representativo del castigo y la recriminación moral de su trayectoria y experiencias laborales; valoraciones que marcaron los límites de las tolerancias y aceptaciones, pues, como luego se manifestó en el juicio, posterior al encarcelamiento de Peña, Lastenia continuó con su vida licenciosa.

Por último, un espacio laboral común para las mujeres fueron las estancias. En los caminos que rodeaban las estancias existió un clima constante de inseguridad, en donde mayoritariamente transitaban hombres de trabajo a jornal ligados con las faenas del ganado, ocurriendo hechos delictivos, ya sea por asaltos, mujeres ultrajadas o robo de ganado. Elisa Mangin, inmigrante de origen italiano, de 34 años de edad y casada con italiano, el día 4 de marzo de 1893 se dirigía a caballo hacia la estancia del británico Paul Heyseen donde trabajaba como sirvienta, y poco más allá de Río Seco fue asaltada y violada por los jornaleros Florentino Ormazabal, Quilodrán y Casola, aprovechándose estos de la poca concurrencia de personas y la nula presencia policial en esos caminos²⁰.

¹⁹ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arenas. Caja 49, Legajo 2, 1900.

²⁰ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arena, Caja 228, Legajo 29, 1918.

Lo interesante de este caso es que mientras las autoridades de justicia mantenían a Quilodrán y a Ormazabal reos en la cárcel pública, el abogado defensor Juan Carlos Brandt pidió a las autoridades que el caso fuera sobreseído debido a que el esposo de Elisa, Emilio Mangin, emitió una solicitud donde retiraba toda acusación en contra de Quilodrán y acompañantes, haciendo referencia a que su honor se había visto mancillado, “y como esta es la única persona que puede hacerle acusación alguna, ruego a usted tener a bien, mandar a sobreseer el juicio”²¹.

Emilio Mangin decidió desistir de la acusación de violación hacia su esposa. La condición de marido que ostentaba le otorgó las facultades y poder para decidir representar o no a su esposa en las acciones legales frente a Quilodrán y los otros dos implicados en la violación.

El control sobre la voluntad de Elisa Mangin se reforzó por medio de la alusión a su conducta pública sujeta a reproche por haber sido ultrajada, y que explicaría la intención de Emilio Mangin por detener las gestiones policiales. La dependencia conyugal de Elisa Mangin representaba la precariedad de las relaciones maritales con base a un discurso que tendió a sancionar moral y judicialmente el cumplimiento o no de atributos y cualidades que debía respetar una mujer casada.

La consolidación de estos discursos significó reproducir, aceptar y promover un lenguaje ajustado a un conjunto de normas morales y valores asociados al desarrollo capitalista, promovidos a través del paradigma de la promoción social. Y que, desde una lógica de acumulación, producción y dependencias configuraron un espacio social donde el respeto, la lealtad y la honorabilidad fueron prácticas sociales altamente significadas y calificadas en términos del cumplimiento, obediencias y masculinidades (*cf.* Estermann 2014). Con esto, la mujer migrante trabajadora se posicionó al margen de la esfera de los privilegios, siendo desplazada en las redes sociales de confianza y asistencia.

Los horizontes de la posición social desde ahí promovidos y reproducidos en la región en espacios laborales, estuvieron vinculados con valoración de atributos y estimaciones insertas en tramas de significaciones y representaciones sociales (*cf.* Bourdieu 2011). En este caso, ni siquiera la figura judicial de un abuso sexual hacia la mujer dejó de privilegiar la promoción de discursos de honor mancillado en favor del hombre, desde una mirada de la propiedad y la dependencia de género.

CONCLUSIONES

En términos de exclusión, la región de Magallanes se presentó como un lugar donde las identidades de género dentro de los procesos migratorios estuvieron sujetas al predominio de la figura masculina. Las condiciones laborales y las situaciones sociales de la mujer en los procesos de desarrollo del incipiente capitalismo regional revelaron las “periferias morales” que comenzaron a consolidarse, reproduciendo en los espacios laborales y domésticos una cultura masculina y un conjunto de códigos sociales de con-

²¹ Archivo Histórico Nacional. Fondo Judicial de Punta Arena, Caja 228, Legajo 29, 1918.

vivencia que definieron tolerancias e intolerancias, así como preceptos capitalistas como el *esfuerzo*, el *ahorro*, la capacidad de *adaptación* a la producción y acumulación, como idea “ética” de progreso y desarrollo estatal.

Las primeras décadas del siglo xx no solo evidenciaron el desarrollo económico y la incipiente industrialización en la región. En el territorio austral circuló una población en constante conflicto, principalmente entre las fuerzas paralelas que ejercían el poder, junto con el intento del Estado por establecer un control en un escenario de constante vacío político. Este posicionamiento permite problematizar alrededor de la capacidad impositiva y de resignificación de los procesos de acumulación, siendo parte de estos procesos la capacidad del uso de la fuerza y la violencia en contextos donde la colonización ovejera y la fiebre aurífera generaron una demanda de mujeres para hombres solteros, estimulando los secuestros femeninos así como la brutalidad asociada a ellos (cf. Bascopé 2011).

Esta situación afectó de forma dramática a la valoración de la mujer migrante y proletaria, posicionándola en un lugar de constante subordinación laboral y doméstica. En este sentido, el análisis de material documental producido por las autoridades judiciales permitió identificar dependencias laborales y domésticas, así como los espacios de disputa y reconocimiento de la mujer frente a un sistema social y laboral que constantemente la invisibilizó como agente autónomo, a través de la histórica acumulación de violencias y sujeciones.

Los testimonios de violencias domésticas, acusaciones y abusos sexuales y laborales presentados por mujeres en la región de Magallanes dejaron en evidencia el desarrollo de prácticas patriarcales que posicionaron a la mujer en un lugar subvalorado en la escala de estimaciones sociales y laborales. Así también, la sexualización como territorio en disputa se constituyó entonces como objeto de dominación.

El espacio judicial se evidenció como un escenario donde las tolerancias e intolerancias sociales se ajustaban a las normas sociales y legales, definiendo las pautas de género que debían reproducirse. La agudización de las relaciones sociales y laborales en la región de Magallanes tuvo una estrecha relación entre la distinción y la valoración productiva de las personas, pues, mientras se promovían valores sobre el recato y el esfuerzo, una serie de sensibilidades recayeron sobre la ofensa, las desconfianzas, el deshonor.

En este contexto, y considerando la promoción de un sistema de acumulación económica, así como el desarrollo progresivo de la capacidad de control de la fuerza del trabajo a partir de una organización social y doméstica fundada en un sistema de clasificación sexual y moral de las personas, se consolidaban las condiciones materiales y simbólicas de la valoración social.

Por último, el notorio predominio de la presencia masculina sobre la femenina en contextos de colonización de la región de Magallanes y los constantes flujos migratorios, provocaron cadenas de violencia; estancieros, mineros, esposos y mujeres en una mejor posición social que otras, ejecutaron abusos, malos tratos y acusaciones –entre otras injusticias prácticas– a destajo. Una situación que, especialmente para las mujeres migrantes, estableció un conjunto de opresiones, restricciones y otras violencias que las posicionaron en un lugar de precariedad en la escala de estimaciones sociales coloniales con relación a la subordinación en el trabajo doméstico y de subsistencia familiar.

BIBLIOGRAFÍA

- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. FONDO JUDICIAL DE PUNTA ARENAS. Volúmenes varios.
- BALANDIER, Georges (1970) *El concepto de "situación" colonial*. Guatemala, Editorial José de Pineda Ibarra.
- BASCOPÉ JULIO, Joaquín (2008) "Pasajeros del poder propietario. La Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego y la biopolítica estanciera (1890-1920)". *Magallania*. 36 (2): 19-44. DOI: 10.4067/S0718-22442008000200002.
- BASCOPÉ JULIO, Joaquín (2011) "Antes de la ley. Salvajismo y comercio sexual en Tierra del Fuego y Patagonia, 1884-1920". En: Jorge Pavez y Lilith Kraushaar (eds.) *Capitalismo y pornología. La producción de los cuerpos sexuados*. Quillqa, Universidad Católica del Norte: 180-216.
- BORIC, Ljuba (2020) "Conflictos, discursos y disputas en las fronteras de las estancias magallánicas". En: Juan Manuel Saldívar y Ljuba Boric (eds.) *Pasos al sur. Migraciones transnacionales en territorios socioculturales de Chile*. Santiago de Chile, Ril Editores: 29-52.
- BORIC, Ljuba (2015) "Redes de infra-comercio, estrategias de promoción social y discursos judiciales de inmigrantes. Magallanes, 1899". *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*. 19 (2): 183-206.
- BOURDIEU, Pierre (2011) *Las estrategias de la reproducción social*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- CHAKRABARTY, Dipesh (1999) "Historias de las minorías, pasados subalternos". *Historia y Grafía*. 12: 87-111.
- ESTERMANN, Josef (2014) "Colonialidad, descolonización e interculturalidad. Apuntes desde la Filosofía Intercultural". *Polis*. 13 (38): 347-368. DOI: 10.4067/S0718-65682014000200016.
- FEDERICI, Silvia (2010) *Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid, Traficantes de sueños.
- FOUCAULT, Michel (1993) *Microfísica del poder*. Madrid, La Piqueta.
- GARCELÁN, Monserrat (2016) *La bárbara Europa. Una mirada desde el postcolonialismo y la descolonialidad*. Madrid, Traficantes de sueños.
- GINZBURG, Carlo (1983) "Señales. Raíces de un paradigma indiciario". En: Aldo Gargani (comp.) *Crisis de la razón. Nuevos modelos en la relación entre saber y actividades humanas*. México, Siglo XXI.
- GINZBURG, Carlo (2010) *El hilo y las huellas. Lo verdadero, lo falso y lo ficticio*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- GÓMEZ, Nicolás (2019) "Migración de trabajadores en la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego: prácticas, representaciones y experiencias de una cultura empresarial transnacional (Territorio de Magallanes, 1910-1919)". En: Adriana Palomera (ed.) *Migraciones e integración. Camino recorrido y desafíos pendientes*. Santiago de Chile, Ril Editores: 193-215.
- GÓMEZ, Nicolás (2020) "Vigilancia, represión y disciplina laboral en la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego (1910-1919)". *Izquierdas*. 49: 123-140. DOI: 10.4067/S0718-50492020000100208.

El Magallanes. 5 de noviembre de 1894.

MARTINIC, Mateo (2002) *Breve historia de Magallanes*. Punta Arenas, Universidad de Magallanes.

MARTINIC, Mateo (2003) “La minería aurífera en la región austral americana”. *Historia*. 36: 219-54. DOI: 10.4067/S0717-71942003003600009.

MÉNDEZ, Lourdes (2007) *Antropología feminista*. Madrid, Editorial Síntesis.

NAVARRO, Lautaro (1907-1908) *Censo general de población i edificación, industria, ganadería i minería del territorio de Magallanes República de Chile: levantado por acuerdo de la comisión de alcades el día 8 de setiembre de 1906, pasado y presente del territorio de Magallanes*. 2 vols. Punta Arenas, Talleres de la Imprenta de El Magallanes.

NORAMBUENA, Carmen (2001) “Frontera, fronteras, límites y transgresiones”. *Cuadernos de Historia*. 20: 123-141.

PALOMERA, Adriana, BORIC, Ljuba y NORAMBUENA, Carmen (2019) “Inmigración y delito en el espacio fronterizo patagónico en los albores del siglo XX”. En: Adriana Palomera (ed.) *Migraciones e integración. Camino recorrido y desafíos pendientes*. Santiago de Chile, Ril Editores: 219-245.

SALAZAR, Gabriel (2003) *Historia de la acumulación capitalista en Chile. Apuntes de clases*. Santiago, LOM Ediciones.

SALDÍVAR Juan, MUÑOZ, Gabriel, FARÍAS, Fernanda y PRADINES, Vladimir (2019) “Mujeres después de la migración, resiliencia, trabajo y vida doméstica en isla grande de Chiloé. Chile 1950-1980”. *Itinerarios*. 29: 237-256. DOI: 10.7311/ITINERARIOS.29.2019.10.

SCOTT, Joan (1996) “El género: Una categoría útil para el análisis histórico”. En: Marta Lamas (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. México, PUEG: 265-302.

TAPIA, Marcela (2011) “Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica”. *Revista Encrucijada Americana*. 4 (2): 115-147.

Tratado de Límites (1881) http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/o,1389,SCID%25D15651%2526ISID%25D563%2526PRT%25D15646%2526JNID%25D12,00.html [16.12.2020].

VILAR, Pierre (1984) “Historia marxista, historia en construcción”. En: Jacques Le Goff y Pierre Nora (eds.) *Hacer la historia*. Barcelona, Editorial Laia.

WALLERSTEIN, Immanuel (2014) *El capitalismo histórico*. Madrid. Siglo XXI.